

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO Y REGISTRO MUNICIPAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES EN EL REGISTRO ÚNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES (RUOS) DEL DISTRITO DE SANTA ROSA

Artículo Primero.- APROBAR la Ordenanza que establece el procedimiento para el Reconocimiento y Registro Municipal de las Organizaciones Sociales, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) del distrito de Santa Rosa, el mismo que consta de treinta y cinco (35) Artículos, y cinco (05) disposiciones finales y transitorias, que como anexo forma parte integrante del presente documento.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de la Mujer y Desarrollo Social, a la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal, y a la Subgerencia de Programas Alimentarios, y/o las unidades orgánicas que hagan sus veces la ejecución, cumplimiento y seguimiento de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal, sea la unidad orgánica de la Municipalidad, responsable de aperturar y llevar el "Registro Municipal como Organización Social de Base en el Distrito de Santa Rosa".

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Subgerencia de Programas Alimentarios, y/o la unidad orgánica que haga sus veces, el acompañamiento transversal en el proceso de aplicación de la presente norma, de acuerdo a sus competencias orgánicas y otras que se le asigne.

Artículo Quinto.- FACÛLTASE al señor alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y reglamentarias que fuesen necesarias para la adecuada y mejor aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo Sexto.- DEJAR SIN EFECTO todo aquello que se oponga a lo dispuesto en la presente ordenanza.

Artículo Séptimo.- VIGENCIA, la presente ordenanza tendrá vigencia desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial el Peruano, por ello ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Subgerencia de Tecnología de la Informática y Comunicación la publicación del íntegro de este documento en el portal de la Municipalidad de Distrital de Santa Rosa (www.mdsr-lima.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

GEORGE ROBLES SOTO
Alcalde

2287896-1

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

FE DE ERRATAS

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 246-2024-AMPI**

A solicitud de la Municipalidad Provincial de Ica, se publica Fe de Erratas de la Resolución de Alcaldía N° 246-2024-AMPI, publicada en la edición del día 10 de mayo de 2024.

- En el noveno y décimo considerandos, y en los artículos primero, segundo y cuarto:

DICE:

"(...) Municipalidad Provincial de Ica (...)"

DEBE DECIR:

"(...) Municipalidad Provincial de Ica (...)"

2288732-1

CONVENIOS INTERNACIONALES

Acuerdo por Intercambio de Notas entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Federal de Alemania sobre Cooperación Técnica 2022

**LA EMBAJADORA DE LA
REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA**

Lima, 27 de noviembre de 2023

Ref.: WZ 445.00/1

Señor Ministro:

Con referencia al Acta de las Negociaciones Intergubernamentales sobre la Cooperación para el Desarrollo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Federal de Alemania, celebradas el 2 y 3 de noviembre de 2022, y al amparo del Convenio Básico de Cooperación Técnica entre los Gobiernos de la República del Perú y de la República Federal de Alemania, suscrito el 6 de junio de 1974, tengo el honor de proponer a Vuestra Excelencia, en nombre del Gobierno de la República Federal de Alemania, el siguiente Acuerdo sobre Cooperación Técnica 2022:

1. El Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República del Perú fomentarán conjuntamente los proyectos especificados en las letras a) a la e). El Gobierno de la República Federal de Alemania facilitará recursos humanos y realizará prestaciones materiales y, si procede, aportaciones financieras (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento) por un monto de hasta 28 000 000 de euros (en letras: veintiocho millones de euros) para los siguientes proyectos:

- "Buena gobernanza para un desarrollo económico regional sostenible", por un monto de hasta 7 000 000 de euros (en letras: siete millones de euros),
- "Promover el cumplimiento de las recomendaciones de la OCDE para mejorar el desempeño de las instituciones públicas en el Perú", por un monto de hasta 3 000 000 de euros (en letras: tres millones de euros),
- "Seguridad hídrica para ciudades resilientes al clima", por un monto de hasta 7 500 000 euros (en letras: siete millones quinientos mil euros),
- "Puna Resiliente – Adaptación climática en la región altoandina del Perú", por un monto de hasta 9 000 000 de euros (en letras: nueve millones de euros),
- "Fortalecimiento de la Infraestructura de la Calidad para la economía circular en zonas urbanas del Perú", por un monto de hasta 1 500 000 euros (en letras: un millón quinientos mil euros).

Si dichos proyectos, después de examinados, resultan susceptibles de apoyo, el Gobierno de la República Federal de Alemania confiará la ejecución de los proyectos especificados en las letras a) a la d) a la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) y la ejecución del proyecto especificado en la letra e) al Physikalisch-Technische Bundesanstalt (PTB) (Instituto Nacional de Metrología de Alemania).

2. El Gobierno de la República del Perú confiará la ejecución:

- del proyecto especificado en el párrafo 1, letra a), al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF);
- del proyecto especificado en el párrafo 1, letra b), a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM);
- del proyecto especificado en el párrafo 1, letra c), al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS);
- del proyecto especificado en el párrafo 1, letra d), al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI); y